

Toluca de Lerdo, México; 13 de marzo de 2015.

INFORME ENCUESTAS DE OPINIÓN PERIODO QUE SE INFORMA (FEBRERO DE 2015)

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 y Base V, apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1 inciso L) y 213, numerales 1 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en el Acuerdo INE/CG220/2014, a través del cual el Instituto Nacional Electoral aprobó los “Lineamientos así como los Criterios Generales de Carácter Científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales”, en específico de los numerales 1 y 14 de los lineamientos en cuestión; se presenta el siguiente informe:

I. LISTADO Y CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS INFORMADAS:

NO. DE ESTUDIOS DE OPINIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Ninguna persona jurídico colectiva informó la publicación de algún estudio de opinión		
Total: 0		

III. LISTADO Y CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS NO ENTREGADAS:

NO. DE ESTUDIOS DE OPINIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	a) “La Tribuna” (Responsable: C. Mucio Gómez Reyes)	6 de febrero de 2015
1	b) “Encuesta” (Responsable: Lic. Raúl Mandujano Serrano)	13 de febrero 2015
Total: 2		

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) En fecha 24 de febrero de 2015, se realizó la notificación del oficio IEEM/SE/1919/2015, dirigido al responsable del periódico “La Tribuna”, la obligación de informar sobre la metodología y costos de la encuesta publicada. Dicho documento fue recibido por la C. Fabiola Gómez Reyes.

b) En fecha 24 de febrero de 2015, se pretendió notificar del oficio IEEM/1918/2015 al Lic. Raúl Mandujano Serrano, responsable de la publicación “Encuesta”, sobre la obligación de informar sobre la metodología y costos de la encuesta publicada; se trató de ubicar en dos diferentes domicilios, sin embargo, no fue posible en ningún caso proceder con la notificación.

